Hrs-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción **Nº. 2161-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Pedro Marcelo Carrillo Ruíz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior**, en contra de la sentencia de 23 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de Conjueces de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección Nro. 233-2010, 645-2010, 033-2011, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación interpuesto por el señor Humberto Severo Zambrano Rivadeneira, consecuentemente se revoca la sentencia subida en grado, se deja sin efecto la resolución Nro. 2001-100-CGB, dictada por el Comandante General de la Policía Nacional el 26 de marzo del 2001, mediante la cual se resolvió dar de baja del servicio activo de la Policía Nacional y resolución Nro. 2000-515-CCP, de 23 de agosto del 2000 y se dispone su reintegro inmediato a las filas de la Policía Nacional, reparándose íntegramente sus derechos, **tiene relación** con el caso **Nº. 0779-09-EP**, el mismo que se encuentra resuelto.

Quito, D. M., diciembre 14 del 2.011

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador